



TERCER

**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE RAZÓN SOCIAL,
REFORMA DEL OBJETO Y DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA JOSÉ MARÍA OLLAGUE
S.A. DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-
CUANTÍA: INDETERMINADA
MACHALA, 28 DE NOVIEMBRE DEL 2016**



2/11/2016

Cias



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE RAZÓN SOCIAL, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA JOSÉ MARÍA OLLAGUE S.A. POR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA "JOSÉ MARÍA OLLAGUE" JMO S.A. CUANTIA: INDETERMINADA DI: TRES COPIAS

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy **Lunes, veintiocho de noviembre del año dos mil dieciséis**, ante mí, **ABOGADO JOHN HENRRY CABRERA DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA**, comparece voluntariamente, el señor **FREDY GUSTAVO AÑAZCO LOAYZA**, de estado civil casado, de ocupación comerciante, domiciliado en esta ciudad de Machala, provincia de El Oro, quien comparece en calidad de **GERENTE** de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA JOSÉ MARÍA OLLAGUE S.A.**, tal como lo justifica con la copia certificada de su respectivo nombramiento, el mismo que adjunta a la presente como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer en este acto doy fe en virtud de la cédula de ciudadanía que me fue exhibida y me presenta para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO**.- En el Protocolo de Escrituras Públicas sírvase a incorporar una Escritura de Reforma de Razón Social, Reforma del Objeto y de Estatutos



Nº TRAMITE: 8424-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA**
2 **JOSÉ MARÍA OLLAGUE S.A.**, que se otorga al tenor de las
3 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:**

4 Comparece al otorgamiento de esta escritura el señor **FREDY**
5 **GUSTAVO AÑAZCO LOAYZA**, quien comparece por los
6 derechos que representa en su calidad de Gerente de la
7 **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA JOSÉ**
8 **MARÍA OLLAGUE S.A.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La

9 **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA JOSÉ**
10 **MARÍA OLLAGUE S.A.**, fue constituida el día veintiséis de julio
11 del año dos mil cinco, ante el Abogado José Alarcón Franco,
Notario Cuarto del cantón Machala, e inscrita en el Registro
Mercantil bajo el número treinta y nueve, Repertorio dos mil
setecientos treinta y nueve, el nueve de diciembre del dos mil
cinco; b) Mediante Resolución número cero cero siete – RE –
cero cero siete – dos mil dieciséis – ANT, en la que se resuelve:

17 Otorgar informe favorable para que la compañía de transporte
18 comercial mixto denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE**
19 **DE CARGA MIXTA "JOSE MARIA OLLAGUE" JMO S.A.**, con
20 domicilio en el cantón Santa Rosa, provincia de El Oro, el
21 **CAMBIO DE NOMBRE Y REFORME EL OBJETO SOCIAL Y EL**
22 **ESTATUTO**, de acuerdo al detalle: 1.- **Redacción Actual:**

23 **ARTÍCULO UNO: NOMBRE.-** Compañía de Transporte de
24 Carga Liviana José María Ollague S.A.; **Redacción Final:**
25 **ARTÍCULO UNO: NOMBRE.-** **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE**
26 **DE CARGA MIXTA "JOSÉ MARÍA OLLAGUE" JMO S.A.**, 2.-

27 **Redacción Actual:** **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-**

28 La compañía tiene por objeto dedicarse a la prestación del

Ab. Juan H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTON
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 servicio de transporte de carga liviana según la Ley
2 Tránsito y Transporte Terrestre y conforme a la autorización;
3 **Redacción Propuesta:** ARTÍCULO TERCERO: OBJETO
4 SOCIAL.- El objeto social de la Compañía será de dedicarse a
5 la prestación del servicio de transporte de carga mixta según
6 la Ley de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial y
7 conforme a su autorización: **Redacción Final:** ARTÍCULO
8 TRES: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto
9 social, la prestación del servicio de transporte en la modalidad
10 de CARGA MIXTA con eficiencia y responsabilidad, con la
11 conducción de choferes profesionales, en vehículos tipo
12 DOBLE CABINA, de conformidad con la autorización conferida
13 por la Autoridad de Transporte y Tránsito competente, a
14 cambio de una contraprestación económica o tarifa que
15 permita el sustento diario de los socios y sus familias en busca
16 de su desarrollo social y económico. **1.- Incorpórense,**
17 **además en el estatuto a reforma, las siguientes**
18 **disposiciones:** "Artículo.- Los títulos habilitantes que reciba la
19 Compañía de Transporte Comercial Mixto para la prestación
20 del servicio, serán autorizados por la Agencia Nacional de
21 Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y
22 Seguridad Vial. La Dirección Administrativa Provincial de
23 Tránsito de El Oro; los GAD Municipales que hayan asumido
24 sus competencias; y, no constituyen títulos habilitantes de
25 propiedad ni en todo ni en parte por consiguiente no son
26 susceptibles de negociación." "Artículo.- La reforma del
27 estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio
28 y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo

John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia
2 Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre,
3 Tránsito y Seguridad Vial, la Dirección Administrativa
4 Provincial de Tránsito de El Oro o los GAD que hayan
5 asumido sus competencias.” “Art.- La compañía en todo lo
6 relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá
7 a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y
8 Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre
9 esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y
10 Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a
11 los GAD que hayan asumido sus competencias; y, c) Mediante
12 Acta de Junta General Extraordinaria de accionistas, de fecha
13 veintidós de noviembre del año dos mil dieciséis, se aprobó la
14 reforma de los artículos primero y tercero de los Estatutos de
la Compañía, referente al nombre y objeto social de la misma,
por lo que se autorizó al señor Gerente de la Compañía Fredy
Gustavo Añazco Loayza, para que con su sola firma realice
las gestiones competentes y pueda lograr los cambios
logrados en beneficio de la compañía.- **TERCERA:**

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - ESMERALDAS - ECUADOR

20 **REFORMA DE RAZON SOCIAL Y DE ESTATUTOS:** Con los
21 antecedentes expuestos el señor **FREDY GUSTAVO**
22 **AÑAZCO LOAYZA**, en su calidad de Gerente de la
23 **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA JOSÉ**
24 **MARÍA OLLAGUE S.A.**, de manera libre y voluntaria,
25 procede al cambio de razón social de la referida sociedad,
26 quedando de la siguiente manera: **ARTÍCULO UNO.-**
27 **NOMBRE.- COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA**
28 **MIXTA JOSÉ MARÍA OLLAGUE JMO S.A.- CUARTA.-**



1 **REFORMA DE LOS ARTÍCULOS TERCERO:**

2 **SOCIAL.-** ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL

3 compañía tendrá como objeto social, la prestación del

4 de transporte en la modalidad de CARGA MIXTA con

5 eficiencia y responsabilidad, con la conducción de choferes

6 profesionales, en vehículos tipo DOBLE CABINA, de

7 conformidad con la autorización conferida por la Autoridad de

8 Transporte y Tránsito competente, a cambio de una

9 contraprestación económica o tarifa que permita el sustento

10 diario de los socios y sus familias en busca de su desarrollo

11 social y económico. **1.- Incorpórense, además en el estatuto**

12 **a reforma, las siguientes disposiciones:** "Art.- Los títulos

13 habilitantes que reciba la Compañía de Transporte Comercial

14 Mixto para la prestación del servicio, serán autorizados por la

15 Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte

16 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. La Dirección

17 Administrativa Provincial de Tránsito de El Oro; los GAD que

18 hayan asumido sus competencias; y, no constituyen títulos

19 habilitantes de propiedad ni en todo ni en parte por

20 consiguiente no son susceptibles de negociación." "Art.- La

21 reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades,

22 variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte

23 terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de

24 la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte

25 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la Dirección

26 Administrativa Provincial de Tránsito de El Oro o los GAD que

27 hayan asumido sus competencias." "Art.- La compañía en todo

28 lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se

Ab John H. Cabrera Davila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



AD. JONATHAN CABRERA DAVILA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MAACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito
2 y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que
3 sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación
4 y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a
5 los GAD que hayan asumido sus competencias.- **QUINTA:**
6 **DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor Fredy Gustavo
7 Añazco Loayza, en su calidad de Gerente de la **COMPAÑÍA**
8 **DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA JOSÉ MARÍA**
9 **OLLAGUE S.A.**, declara bajo juramento que su representada
10 se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones
11 para con las instituciones del Estado, así como no es
12 adjudicataria de contrato o contratista incumplida.- **SEXTA.-**
13 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a la presente
14 Escritura Pública como documentos habilitantes, los siguientes:
15 **Uno.-** Nombramiento de Gerente y Representante Legal
16 debidamente inscrito; **Dos.-** Copia certificada del Acta de Junta
17 General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPAÑÍA DE**
18 **TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA JOSÉ MARÍA OLLAGUE**
19 **S.A.-** Agregue usted señor Notario las demás formalidades de
20 ley para la validez de esta escritura.- **HASTA AQUÍ LA**
21 **MINUTA**, que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones
22 hechas por las partes y autorizadas por mí, el Notario, queda
23 elevada a Escritura Pública junto con los documentos anexos y
24 habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que el
25 compareciente acepta en todas y cada una de sus partes,
26 minuta que está firmada por el Abogado Ludgardo Ochoa
27 Luna, afiliado al Foro de Abogados bajo el número cero
28 siete – mil novecientos ochenta y tres – cero uno. Para la



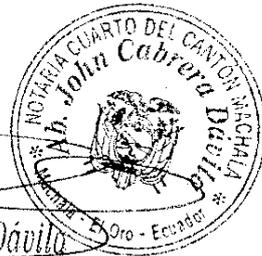
1 celebración de la presente Escritura, se observaron los requisitos
 2 y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que fue en presencia
 3 compareciente por mí el Notario, ésta se ratifica y
 4 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
 5 Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-----

6
7
8

9 **FREDY GUSTAVO AÑAZCO LOAYZA**
 10 **GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE**
 11 **CARGA LIVIANA "JOSÉ MARÍA OLLAGUE"**
 12 C.C. No. 0701823577
 13 RUC: 0791724813001

14
15
16
17
18
19
20

Ab. John H. Cabrera Davila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



21
22



23 **SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero este **TERCER**
 24 **TESTIMONIO CERTIFICADO**, el mismo que sello, firmo y rubrico en
 25 **DIECISIETE** Fojas útiles, en el lugar y fecha de su celebración.-----

26
27
28



Ab. John H. Cabrera Davila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

CERTIFICO:

Que con fecha de hoy, la escritura pública de **REFORMA DE RAZÓN SOCIAL, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA JOSÉ MARÍA OLLAGUE S.A. POR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA "JOSÉ MARÍA OLLAGUE" JMO S.A.**, que antecede, queda inscrita con el No. 18 del REGISTRO MERCANTIL y anotada al Repertorio bajo el No. 28.

Santa Rosa, febrero 3 del 2017



**ANÍBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SANTA ROSA**

CERTIFICO:

Que con fecha de hoy, procedo a tomar nota de la **REFORMA DE RAZÓN SOCIAL, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA JOSÉ MARÍA OLLAGUE S.A. POR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA “JOSÉ MARÍA OLLAGUE” JMO S.A.**, al margen de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA “JOSÉ MARÍA OLLAGUE” S.A., celebrada en la ciudad de Machala, ante el Notario Cuarto Interino, a cargo del Abg. JOSÉ RAIMUNDO ALARCÓN FRANCO, el día 26 de julio del año 2.005; e inscrita en el Registro de la Propiedad con el No. 39 del Libro Mercantil y anotado al Repertorio bajo el número 2.739, el 9 de diciembre del 2.005.

Santa Rosa, febrero 3 del 2017



AB. CARLOS ANÍBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SANTA ROSA

RESPONSABLE
MANUEL PEREIRA





RAZÓN: Siento como tal, que he tomado nota de la resolución número SCVS.IRM.DIC.17.00010, de fecha trece de enero del dos mil diecisiete, dictada por el Abogado Carlos Murrieta Mora, Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba el cambio de denominación de la Compañía de Transporte de Carga Liviana JOSE MARIA OLLAGUE S.A., por **COMPañÍA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA "JOSE MARIA OLLAGUE" JMO S.A.**; y, las reformas del estatuto social, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Transporte de Carga Liviana JOSE MARIA OLLAGUE S.A., de fecha veintiséis de julio del año dos mil cinco, celebrada ante el ABOGADO JOSE ALARCON FRANCO, Notario Cuarto Interino del cantón Machala; y, de la matriz de la escritura pública de Reforma de Razón Social, Reforma del Objeto Social y de Estatutos de la Compañía de Transporte de Carga Liviana JOSE MARIA OLLAGUE S.A., de fecha veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, celebrada ante mi ABOGADO JOHN HENRRY CABRERA DAVILA, Notario Público Cuarto del cantón Machala.-

Machala, 30 de Enero del 2017.

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR





Factura: 004-002-000029095



20170701004O00078

NOTARIO(A) JOHN HENRRY CABRERA DAVILA

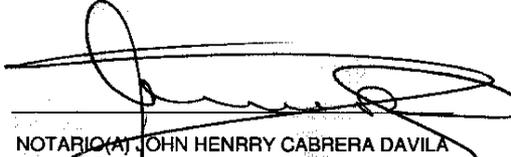
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MACHALA

RAZÓN MARGINAL N° 20170701004O00078

MATRIZ	
FECHA:	30 DE ENERO DEL 2017, (16:25)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-07-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P06567

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA JOSE MARIA OLLAGUE S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0791724813001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE RAZON SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SN


NOTARIO(A) JOHN HENRRY CABRERA DAVILA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MACHALA



**RESOLUCIÓN No. 007-RE-007-2016-ANT
CAMBIO DE NOMBRE, REFORME EL OBJETO SOCIAL Y EL ESTADUTO
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**



CONSIDERANDO:

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social.";

Que, mediante petición ingresada en la Dirección Provincial de El Oro con No. ANT-DPO-2016-1458, de 27 de abril de 2016, suscrita por el Gerente General de la compañía denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA JOSE MARIA OLLAGUE S.A.**", con domicilio en el cantón Santa Rosa, provincia de El Oro, se solicita la aprobación de la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio del objeto social y cambio de nombre, la misma que fue aprobada mediante acta de junta ordinaria de socios de la compañía de 14 de abril de 2016;

Que, la compañía denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA JOSE MARIA OLLAGUE S.A.**", es una persona jurídica aprobada mediante Resolución No. 05.M.DIC.0294, de 09 de diciembre de 2005, suscrita por el Señor Necker Franco Maldonado, Intendente de compañías de Machala, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, el 09 de diciembre de 2005;

Que, el Economista Gary Vera Pinargote, Director Provincial de El Oro, remite al Ingeniero Ronald Sarmiento Martínez, Director de Títulos Habilitantes, el memorando No. ANT-DPO-2016-1550, de 04 de mayo de 2016, en el cual adjunta el Informe Técnico No. 05-RE-DT-UAO-2016, de 02 de mayo de 2016 y el Informe Jurídico No. 002-AJ-UAO-RE-2016-ANT, de 03 de mayo de 2016, en los que se recomienda se emita informe previo favorable para que la compañía de transporte de carga liviana denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA JOSE MARIA OLLAGUE S.A.**" reforme el estatuto;

Ab. John H. Cobres Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**RESOLUCIÓN No. 007-RE-007-2016-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA "JOSÉ MARÍA OLLAGUE" JMO S.A."**

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, PEREXPO
QUITO - ECUADOR
www.ant.gob.ec



Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, aprobar los informes previos para la reforma de estatutos de toda compañía y cooperativa de transporte terrestre";

Que, mediante Resolución No. 068-DIR-2016-ANT de 16 de junio de 2016, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial amplía la delegación emitida al señor Director Ejecutivo que éste delegue, las facultades contempladas en el Artículo 1 de la Resolución No. 021-DIR-2011-ANT 23 de noviembre de 2011.

Que, mediante Resolución No. 028-DE-ANT-2016 de 16 de junio de 2016, el Ingeniero Michel Doumet Chedraui, Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, resuelve en su Artículo 1 delegar al Licenciado Ralph Assaf Nader, Coordinador General de Gestión y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, suscribir las Resoluciones de:

1.3 Resolución de Reforma de Estatuto.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. OTORGAR informe FAVORABLE para que la compañía de transporte comercial mixto denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA "JOSÉ MARÍA OLLAGUE" JMO S.A.**, con domicilio en el cantón Santa Rosa, provincia de El Oro, **CAMBIO DE NOMBRE, REFORME EL OBJETO SOCIAL Y EL ESTATUTO**, de acuerdo al siguiente detalle:

Redacción Actual.- ARTÍCULO 1: NOMBRE

COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA JOSE MARIA OLLAGUE S.A.

Redacción Final.- ARTÍCULO 1: NOMBRE.-

COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA "JOSÉ MARÍA OLLAGUE" JMO S.A.

Redacción Actual.- ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-

La compañía tiene por objeto dedicarse a la prestación del servicio de transporte de carga liviana según la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, y conforme a su autorización.



Redacción Propuesta.- ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-

El objeto social de la Compañía será de dedicarse a la prestación del servicio de transporte de carga mixta según la Ley de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial y conforme su autorización.

Redacción Final.- ARTÍCULO DOS: OBJETO SOCIAL.-

La Compañía tendrá como objeto social, la prestación del servicio de transporte en la modalidad de CARGA MIXTA con eficiencia y responsabilidad, con la conducción de choferes profesionales, en vehículos tipo DOBLE CABINA, de conformidad con la autorización conferida por la Autoridad de Transporte y Tránsito competente, a cambio de una contraprestación económica o tarifa que permita el sustento diario de los socios y sus familias en busca de su desarrollo social y económico.

1. Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la Compañía de Transporte Comercial Mixto para la prestación del servicio, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. La Dirección Administrativa Provincial de Tránsito de Cotopaxi; los GADs municipales que hayan asumido sus competencias; y, no constituyen títulos habilitantes de propiedad ni en todo ni en parte por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, La Dirección Administrativa Provincial de Tránsito de Cotopaxi o los GADs que hayan asumido sus competencias."

"Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, o los GADs que hayan asumido sus competencias."

At. John X. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

2. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la Reforma de Estatuto solicitada.



La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 29 JUN 2016

[Handwritten signature]



Lic. Ralph Riad Assaf Nader
COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

LO CERTIFICO:

[Handwritten signature]
Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA - EL ORO - ECUADOR

[Handwritten signature]
Ab. Daniela Moreira García
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL



Elaborado por: Felipe Vaca N.
Revisado por: Ing. Ronald Sarmiento Martínez.

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida en... 2... folios.

Machala: 28 NOV 2016

FREDDY ANAZCO C.I. 07092357
[Handwritten signature]
Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA

29 - 06 - 2016

hr 9:20 AM *[Handwritten signature]*

[Handwritten mark]

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "JOSE MARÍA OLLAGUE"

Personería Jurídica mediante Resolución Nº. 05.M. Dic. 0294
Funda el 09 de Diciembre del 2005
Dir.: Cuenca e/ Libertad y Vega Dávila
SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR



ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Santa Rosa a los 24 días del mes de Marzo del 2015, siendo las 18h00 de la noche en las oficinas de la misma, ubicada en la calle Eloy Alfaro y Santa Teresita, se reúnen los siguientes accionistas:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	
1	Añazco Loayza Fredy	9
2	Chamba Saraguro Angel	10
3	Davila Cordova Marlon	11
4	Davila Granda Flavio	12
5	Ruiz Bustamante Henry	13
6	Ruiz Bustamante Francisco	14
7	Ruiz Bustamante Edinson	15
8	Rivera Luzuriaga Luis	
		9
		10
		11
		12
		13
		14
		15

Ab. John H. Cabrera Dávila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Los mismos que constituyen el 100% del capital social de la compañía, los socios concurrentes legalmente convocados acuerdan por unanimidad de votos constituirse en junta general de socios ordinaria.

Accionistas ausentes: Naranjo José; Jiménez Carloman.

Para tratar como único punto la elección y posición de presidente y gerente, siendo mocionados como candidato a presidente: Flavio Dávila y Ángel Chamba, quedando Flavio Dávila con 13 votos y Ángel Chamba con 2 votos. Siendo mocionados como candidato a gerente: Fredy Añazco y Carlos Santander, quedando Fredy Añazco con 9 votos y Carlos Santander con 6 votos.

Resultando así elegidos legalmente

PRESIDENTE: Dávila Granda Flavio

GERENTE: Añazco Loayza Fredy

Siendo así esta junta las 19h30 de la noche se da por clausurada.

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida

Machala 28 NOV 2016
 Ab. John H. Cabrera Dávila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA
 Sta. Rosa 11010

Dávila Granda Flavio
 PRESIDENTE

Añazco Loayza Fredy
 GERENTE

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICO:

Que el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE**, otorgado por la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA JOSÉ MARÍA OLLAGUE S.A.**, a favor del Sr. **FREDY AÑAZCO LOAYZA**, queda inscrito con el No. 42 del Registro Mercantil y anotado al Repertorio bajo el No. 111, con fecha de hoy.

Santa Rosa, abril 22 del 2.015

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Ab. Carlos Anibal Castro Saavedra
AB. CARLOS ANIBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SANTA ROSA

RESPONSABLE
MANUEL PEREIRA
0701856619



DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Machala: ~~28 NOV 2016~~

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA
"JOSÉ MARÍA OLLAGUE" S.A.**

Convocase a todos los accionistas de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "JOSÉ MARÍA OLLAGUE" S.A.**, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día **22 de noviembre del 2016**, a las **19h00**, en sus oficinas ubicadas en las calles Cuenca e/ Libertad y Vega Dávila, del Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, a fin de tratar el único punto:

2) Aprobación y Reforma de los Art. Primero y Art. Tercero de los Estatutos de la Compañía, referente al nombre y objeto social de la misma.

Nota: De conformidad a lo estipulado en el Art. 9 del Reglamento de Juntas de Accionistas y Art. 242 de la Ley de Compañías, se convoca especial e individualmente al Comisario de la compañía.

Santa Rosa, 11 de noviembre de 2016.-

Sr. Flavio Dávila
Presidente



Flavio Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHEITA - EL ORO - ECUADOR



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA JOSE MARIA OLLAGUE S.A.

En la ciudad de Santa Rosa, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, siendo las diecinueve horas, en las oficinas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA JOSÉ MARIA OLLAGUE S. A.**, ubicada en las calles Cuenca e/ Libertad y Vega Dávila, del Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, previa convocatoria realizada el día once de noviembre del dos mil dieciséis, a Junta General Extraordinaria de Accionistas, por el señor Flavio Dávila Granda, Presidente de la Compañía, publicada en el Diario Opinión y encontrándose presentes los accionistas señores: Orlando Aguilera Eras, Marcelo Álvarez León, Fredy Añazco Loayza, Ángel Chamba Saraguro, Marlon Dávila Córdova, Genaro Gómez Camacho, Silvia Lapo Vargas, José Naranjo Aguilera, Franklin Olaya Oviedo, Luis Rivera Luzuriaga, Darwin Ruiz Bustamante, Edison Ruiz Bustamante, Henry Ruiz Bustamante, Carlos Santander Aguilar, José Torres Espinoza, Jorge Yunga Loja.- Contándose además con la presencia del señor Angel Amable Chamba Saraguro, en su calidad de comisario quien fue convocado, en debida forma.- Actúa como Director de sesión el señor Flavio Dávila Granda Presidente de la Compañía y como secretario que certifica el señor Fredy Añazco Loayza, con el único punto del orden del día a tratarse:

1.- Aprobación y Reforma de los Art. Primero y Art. Tercero de los Estatutos de la Compañía, referente al nombre y objeto social de la misma

DESARROLLO

A solicitud del Presidente, el Secretario deja constancia que como consecuencia de la lista de asistentes que ha formado, se ha constado que existe el quórum estatutario suficiente para declarar instalada la Junta.

El Presidente declara instalada la sesión y solicita al Secretario que proceda a dar lectura a la Convocatoria. El secretario procede en el sentido solicitado, siendo el texto de la convocatoria publicada por la prensa, el siguiente: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA JOSÉ MARIA OLLAGUE S. A.**, Convocase a todos los accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA JOSÉ MARIA OLLAGUE S. A.**, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 22 de noviembre del 2016, a las 19h00, en sus oficinas ubicadas en las **calles Cuenca e/ Libertad y Vega Dávila, del Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro**, a fin de tratar el único punto:

1) Aprobación y Reforma de los Art. Primero y Art. Tercero de los Estatutos de la Compañía, referente al nombre y objeto social de la misma

Nota: De conformidad a lo estipulado en el Art. 9 del Reglamento de Juntas de Accionistas y Art. 242 de la Ley de Compañías, se convoca especial e individualmente al Comisario de la compañía.- Santa Rosa, 11 de noviembre de 2016.- Sr. Flavio Dávila.- Presidente.-

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Ab. Juan H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Terminada la lectura de la convocatoria, el Presidente pone a consideración de los accionistas presentes el único punto del orden del día a tratarse, cual es, Aprobación y Reforma de los Art. Primero y Art. Tercero de los Estatutos de la Compañía, referente al nombre y objeto social de la misma, no sin antes agradecer la presencia de los accionistas y del secretario y felicita a todos los presentes por los trabajos a ellos encomendados, labor que ha sido fructífera ya que se han realizado de acuerdo a lo establecido en los Estatutos y más leyes con la única finalidad de que nuestra compañía salga adelante, he puesto mi esfuerzo físico y psicológico, espero que se vayan cumpliendo las metas que nos hemos propuesto dejando instalada la sesión e indica: que es de conocimiento de todos los accionistas realizar la reforma a los estatutos de nuestra compañía en vista de que se nos ha oficiado desde el Consejo Nacional de Tránsito de la ciudad de Machala, en el cual se nos hace conocer que tenemos 90 días, para presentar la documentación en regla a fin de obtener el cambio de modalidad en nuestros vehículos de una sola cabina a doble cabina, por tal razón hemos puesto como orden del día Aprobación y Reforma de los Art. Primero y Art. Tercero de los Estatutos de la Compañía, referente al nombre y objeto social de la misma.- Se concede la palabra a ustedes para que indiquen su parecer, seguidamente hace uso de la palabra el señor Ángel Chamba, quién manifiesta que está totalmente de acuerdo en las gestiones que viene realizando el Gerente y Presidente de la Compañía y que debemos apurarnos en presentar la documentación para no quedarnos atrasados con el resto de compañeros de los otros cantones, ya que ellos tienen carro de doble cabina y nosotros nada; de la misma manera el socio Darwin Ruiz, manifiesta que está de acuerdo que se cambie la modalidad del trabajo de transporte liviano a transporte mixto para que no molesten los vigilantes y policías.- el socio Marlon Dávila, indica que ya era tiempo que se cambie nuestras unidades.- el socio Orlando Aguilera, manifiesta como hemos visto compañeros en la parte alta de la Provincia, ya tienen esta modalidad de doble cabina, por lo que solicito que inmediatamente se tome a votación el cambio de los estatutos, referente a lo que es en la actualidad Compañía de Transporte de Carga Liviana José María Ollague S.A. y si nos modifican se llamará COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA JOSE MARIA OLLAGUE S.A., siendo otro objetivo específico el cambio del Artículo Tercero, esto es el cambio principal de la compañía es dedicarse a la prestación de servicio de carga mixta, según la Ley de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad vial y conforme a su autorización, inmediatamente, se procede a tomar la votación a todos los socios presentes, quienes por unanimidad acuerdan que se realice los cambios del Art. Primero y Art. Tercero de los Estatutos de la Compañía, debiéndose realizar los siguientes cambios: 1.- REDACCION ACTUAL: ARTICULO UNO: NOMBRE.- Compañía de Transporte de Carga Liviana José María Ollague S. A., REDACCION FINAL: ARTICULO UNO: NOMBRE.- COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA "JOSÉ MARIA OLLAGUE" JMO S.A.; 2.- REDACCION ACTUAL: ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene por



objeto dedicarse a la prestación del servicio de transporte de carga liviana según la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre y conforme a la autorización; REDACCION PROPIEDAD

ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía será de la prestación del servicio de transporte de carga mixta según la Ley de Transporte Terrestre y Seguridad Vial y conforme a su autorización; REDACCION FINAL

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social, la prestación del servicio de transporte en la modalidad de CARGA MIXTA con eficiencia y responsabilidad, con la conducción de choferes profesionales, en vehículos tipo DOBLE CABINA, de conformidad con la autorización conferida por la Autoridad de Transporte y Tránsito competente, a cambio de una contraprestación económica o tarifa que permita el sustento diario de los socios y sus familias en busca de su desarrollo social y económico.

1.- Incorpórense, además en el estatuto a reforma, las siguientes disposiciones: "Art.- Los títulos habilitantes que reciba la Compañía de Transporte Comercial Mixto para la prestación del servicio, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. La Dirección Administrativa Provincial de Tránsito de El Oro; los GAD que hayan asumido sus competencias; y, no constituyen títulos habilitantes de propiedad ni en todo ni en parte por consiguiente no son susceptibles de negociación." "Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la Dirección Administrativa Provincial de Tránsito de El Oro o los GAD que hayan asumido sus competencias." "Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los GAD que hayan asumido sus competencias.- De igual manera por unanimidad la Junta al señor Gerente de la Compañía Fredy Gustavo Añazco Loayza, para que con su sola firma realice las gestiones pertinentes y pueda lograr los cambios logrados en beneficio de la Compañía.- No habiendo otro asunto que tratar y siendo las veintidós horas, se declara un receso para la redacción de esta acta, la misma que una vez reinstalada la sesión, es leída a los asistentes, aprobada sin modificaciones por unanimidad y suscrita por todos los accionistas presentes y representados, conjuntamente con el Presidente y Secretario actuantes.-

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Sr. Flavio Dávila Granda
PRESIDENTE

Sr. Fredy Añazco Loayza
SECRETARIO

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA
"JOSE MARÍA OLLAGUE"**

Personería Jurídica mediante Resolución N°. 05.M. Dic. 0294
Fundada el 09 de Diciembre del 2005
Dir.: Cuenca e/ Libertad y Vega Dávila
SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR



NOMINA DE ACCIONISTAS DE LA JUNTA GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMAS

Aguilera Eras Orlando

cc: 0701045122

Alvares León Marcelo Daniel

cc: 0702922000

Añazco Loayza Fredy Gustavo

cc: 0701823577

Chamba Saraguro Ángel Amable

cc: 0701584880

Dávila Córdoba Marlon Efrén

cc: 0704785187

Dávila Granda Flavio Efrén

cc: 1102278163

Gómez Camacho Genaro Ventura

cc: 1900107705

Lapo Vargas Silvia Bernarda

cc: 0704082221

Naranja Aguilera José Manuel

cc: 0708796219

Olaya Oviedo Franklin Wilfredo

cc: 1103946891

Rivera Luzuriaga Luis Felipe

cc: 0700858145

Ruiz Bustamante Darwin

cc: 0704233626

Ruiz Bustamante Edison Yasmany

cc: 0704233634

Ruiz Bustamante Henry Paul

cc: 0705816270

Santander Aguilar Carlos Rafael

cc: 0702445479

Torres Espinoza José Fidel

cc: 0701578858

Yunga Loja Jorge Alberto

cc: 0705033199

H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

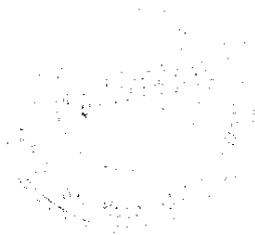
CERTIFICACION:

Que dentro del libro de vida de la Compañía de Transporte de Carga Mixta "JOSE MARIA OLLAGUE" JMO S.A., se encuentran las fojas de sesión de Junta General Extraordinarias de accionistas, que a continuación certifico, la cual es igual a su original

Santa Rosa, 24 de noviembre del 2016

Ad. John H. Cabrera Dávalos
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Fredy Anazco Loayza
Sr. Fredy Anazco Loayza
GERENTE - SECRETARIO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0791724813001
RAZÓN SOCIAL: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA JOSE MARIA OLLAGUE
NOMBRE COMERCIAL: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA JOSE MARIA OLLAGUE S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: AÑAZCO LOAYZA FREDY GUSTAVO
CONTADOR: CAMPOVERDE PROANO JIMMY ALEXANDER
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 09/12/2005
FEC. INSCRIPCIÓN: 10/10/2006 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 26/06/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA POR CARRETERA.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: EL ORO Canton: SANTA ROSA Parroquia: SANTA ROSA Ciudadela: SANTA TERESITA Calle: ELOY ALFARO Numero: S/N Interseccion: C Referencia
 ubicacion: JUNTO A CYBER Celular: 0993545064 Email: ctd_jmollague@hotmail.es

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
1	1	0
JURISDICCIÓN	ZONA 7 EL ORO	



Código: RIMRUC2016001283877

Fecha: 25/11/2016 08:41:05 AM

Ab. John H. Cabrera Dávila
 NOTARIO CHARTO DEL CANTÓN
 SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0791724813001
COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA JOSE MARIA OLLAGUE S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL: COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA **FEC. CIERRE:**
JOSE MARIA OLLAGUE S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA POR CARRETERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Cantón: SANTA ROSA Parroquia: SANTA ROSA Ciudadela: SANTA TERESITA Calle: ELOY ALFARO Numero: S/N Interseccion: C Referencia:
JUNTO A CYBER Celular: 0993545064 Email: ctc_jmollague@hotmail.es

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual a su original que me fue
exhibida en..... folios.

Machala: **28 NOV 2016**
Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA



Código: RIMRUC2016001283877
Fecha: 25/11/2016 08:41:05 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 070182357-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
ANAZCO LOAYZA
FREDY GUSTAVO

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO

FECHA DE NACIMIENTO 1965-01-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ANGELA OLIVIA
MONTALVAN ESPINOZA




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ANAZCO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PACCHA SARMAS JULIA DE LOS ANDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2016-07-20

FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-07-20

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL SANTA ROSA

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2016

004 - 0166 0701823577

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ANAZCO LOAYZA FREDY GUSTAVO

EL ORO
PROVINCIA SANTA ROSA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN SANTA ROSA
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida.

Machala 28 NOV 2016

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA

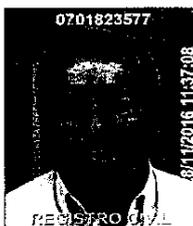


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0701823577

Nombres del ciudadano: AÑAZCO LOAYZA FREDY GUSTAVO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/PIÑAS/PIÑAS

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

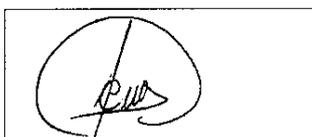
Cónyuge: MONTALVAN ESPINOZA ANGELA OLIVIA

Fecha de Matrimonio: 22 DE MARZO DE 1985

Nombres del padre: AÑAZCO MANUEL

Nombres de la madre: PACCHA SARMA JULIA DE LOS ANGELES

Fecha de expedición: 20 DE JULIO DE 2016



Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO GUARIDO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: KATHERINE VANESSA GUERRERO JIMENEZ - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO - MACHALA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.28 11:36:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-1a47ae77d0734d1



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



RABO, O DENOMINACIÓN LEGAL:

Cia. Transm. mlti S.Molloque 50

EXPEDIENTE: 38827

Nº 0791224813001

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL Ciudadela Santa Fevito O y Eloy Alfaro

PROVINCIA: EL ORO

CANTÓN: Sta Rosa

CIUDAD: S.ta Rosa

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

CANTÓN:

CIUDAD:

PARROQUIA:

BARRIO:

CIUDADELA:

CALLE:

NÚMERO:

INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1: 0993545064

TELÉFONO 2: 0985961170

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1: Andyschavezita@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2: S.Molloque@hotmail.com

CELULAR:

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

Carre esquinera dos plantas al lado cabina telefónica

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Eredy Justo Ariza Loayza

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0701823927

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNELEP

SUCURSAL: Albagó 1810 y Santa Rosa - Teléfono: 072930500 - Machala - Ecuador
RUC: 096859020001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N° 65 del 17-Marzo-2009



Autorización S.R.L.: 1118489415 Fecha de Autorización: 11-Mar-2016

Fecha Caducidad: 11-Mar-2017

Matriz: Km. 8 1/2 Via a la Costa
Edificio GRACE Calbos, piso

FACTURA 073-002-010232563

Fecha Emisión: 10-Ene-2017

Fecha Vencimiento: 20-Ene-2017

INFORMACION DEL CONSUMIDOR

Nombre: DAVILA GRANDA FLAVIO EFREN
Cédula / RUC: 1102278163
Dirección de Notificación:
Dirección del Servicio: BARRIO SANTA TERESITA 0 y AVELOY ALFARO
Provincia: EL ORO
Parroquia: SANTA ROSA
Mecididor No.: A12-505612 F. Multiplicación: 1.000
Desde: 30-Nov-16 Hasta: 30-Dic-16 Dias: 30
F. Potencia: 1.0000 F. Penalización: 1.0000 F. Corrección: 1.0000

Código Unico Eléctrico Nacional: 0704223717
Geocódigo: 07.12.01.045.0351000
Tarifa: RD RESIDENCIAL
Grupo: 16-01
Cantón: SANTA ROSA

(1) FACTURACION SERVICIO ELECTRICO, OTROS PAGOS Y ALUMBRADO PUBLICO

Descripción	Actual	Anterior	Consum	Unidad	Valores
Energía Activa	1342	1165	177	KWh	16.57

Venta de Energía	16.57
Comercialización	1.41
Subsidio (-)	1.80
Tarifa de Dignidad	0.00
Intereses Alumb. Público	0.00
Intereses por Crédito	0.00
Intereses por Mora	0.00
Subtotal Servicio Eléctrico (SE)	19.78
Subtotal Alumbrado Público (AP)	3.24
Subtotal Otros Pagos (OP)	0.00
Subtotal 15%	0.00
Subtotal 0%	30.47
IVA 0%	0.00
IVA 14%	0.00
(1) TOTAL SE Y OP	37.23

HISTORIAL DE CONSUMO

Año anterior	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	ENE
156	158	143	234	193	196	200	200	168	174	180	167	156	177



EL GOBIERNO
SUBSIDIA
ESTE SERVICIO

Descripción	Valor (USD)
FACTURAS PENDIENTES	0.00
(2) VALORES PENDIENTES	0.00
(3) RECAUDACION DE TERCEROS - PAGOS DE MANTENIMIENTO	
ESTOS VALORES SON FORMAPARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA	
Subsidio Legal	0.00
No. Pagos/total de pagos	0
Valor (USD)	0.00
Plan. Renova	0.00
Plan. Renova	0.00
(3) RECAUDACION TERCEROS	0.00

TOTAL SECTOR ELECTRICO (USD)	
SERVICIO ELECTRICO Y AP (1)	23.02
VALORES PENDIENTES (2)	0.00
RECAUDACION DE TERCEROS (3)	0.00
TOTAL (1+2+3) SECTOR ELECTRICO:	23.02

INFORMACION DEL CONSUMIDOR

Código Unico Eléctrico Nacional: 0704223717

Nombre: DAVILA GRANDA FLAVIO EFREN

Cédula / RUC: 1102278163

Dirección del Servicio: BARRIO SANTA TERESITA 0 y AVELOY ALFARO

ORDENES DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS

LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS

RUBRO	RUC	DOC. DE REFERENCIA	VALOR (USD)
Contribución a Bomberos			1.83
Ley de defensa contra incendios			

INFORMACION DEL CONSUMIDOR

Código Unico Eléctrico Nacional: 0704223717

Nombre: DAVILA GRANDA FLAVIO EFREN

Cédula / RUC: 1102278163

Dirección del Servicio: BARRIO SANTA TERESITA 0 y AVELOY ALFARO

ORDENANZA MUNICIPAL

RUBRO	RUC	DOC. DE REFERENCIA	VALOR (USD)
Tasa recolección Basura			5.62
Ordenanza Municipal			

INFORMACION DEL CONSUMIDOR

Código Unico Eléctrico Nacional: 0704223717

Nombre: DAVILA GRANDA FLAVIO EFREN

Cédula / RUC: 1102278163

Dirección del Servicio: BARRIO SANTA TERESITA 0 y AVELOY ALFARO



Pagar Hasta: 20-Ene-2017 2119

RESUMEN DE VALORES A PAGAR (USD)	
TOTAL SECTOR ELECTRICO (hoja 1)	23.02
TOTAL RECAUDACION POR CUENTA TERCEROS	7.45
TOTAL A PAGAR:	30.47

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICO:

Que con fecha de hoy, la Resolución No. SCVS.IRM.DIC.17.00010, de fecha 13 de enero del 2017, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA, señor AB. CARLOS MURRIETA MORA, que antecede, que aprueba el **CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA JOSÉ MARÍA OLLAGUE S.A. POR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA “JOSÉ MARÍA OLLAGUE” JMO S.A. Y LAS REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL**, que antecede, queda inscrita con el No. 19 del Registro Mercantil y anotada al Repertorio bajo el No. 29.



Febrero 3 del 2017

**AB. CARLOS ANÍBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SANTA ROSA**

RESPONSABLE
MANUEL PEREIRA





RAZÓN: Siento como tal, que he tomado nota de la resolución número SCVS.IRM.DIC.17.00010, de fecha trece de enero del dos mil diecisiete, dictada por el Abogado Carlos Murrieta Mora, Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba el cambio de denominación de la Compañía de Transporte de Carga Liviana JOSE MARIA OLLAGUE S.A., por **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA "JOSE MARIA OLLAGUE" JMO S.A.**; y, las reformas del estatuto social, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Transporte de Carga Liviana JOSE MARIA OLLAGUE S.A., de fecha veintiséis de julio del año dos mil cinco, celebrada ante el ABOGADO JOSE ALARCON FRANCO, Notario Cuarto Interino del cantón Machala; y, de la matriz de la escritura pública de Reforma de Razón Social, Reforma del Objeto Social y de Estatutos de la Compañía de Transporte de Carga Liviana JOSE MARIA OLLAGUE S.A., de fecha veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, celebrada ante mi ABOGADO JOHN HENRRY CABRERA DAVILA, Notario Público Cuarto del cantón Machala.-

Machala, 30 de Enero del 2017.

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR





Factura: 004-002-000029095



20170701004O00078

NOTARIO(A) JOHN HENRRY CABRERA DAVILA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MACHALA

RAZÓN MARGINAL N° 20170701004O00078

MATRIZ	
FECHA:	30 DE ENERO DEL 2017, (16:25)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-07-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P05567

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA JOSE MARIA OLLAGUE S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0791724813001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE RAZON SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SN


NOTARIO(A) JOHN HENRRY CABRERA DAVILA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MACHALA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 24/11/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7749869
TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE
RESERVANTE: 0903930055 OCHOA LUNA LUDGARDO SIGIFREDO
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

38827, COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA JOSE MARIA OLLAGUE S.A.

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA "JOSE MARIA OLLAGUE" JMO S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H49	TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL	H4923.01	TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **08/05/2018 12:00 AM**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



RAZÓN SOCIAL Y RUC SOCIAL
 ENTREGA Nº: 38827

Cra. Granja mieta IMOLLAGNE 50M
 0791724813009 Eusto

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL: Ciudadela Santa Fevito O y Eloy Alfaro

PROVINCIA: EL ORO CANTÓN: Sta Rosa CIUDAD: Sta. Rosa

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 0993545064	TELÉFONO 2: 0985961170
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: andy.chevarrito@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: imollagne@hotmail.com
CELULAR:	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN:
 con esquinera dos plantas al lado cabina telefónica

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
 Andy Gustavo Arias Loayza

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
 0701823527

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-001.1.4-F0



Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNELEP

SUCURSAL: Avda. 1810 y Santa Rosa - Teléfono: 022320500 - Machachi - Ecuador
RUC: 094839920001 / C. REGISTRAR EN EL REGISTRO DE EMPRESAS Y PERSONAS NATURALES

Autorización S.R.I.: 1118489415 Fecha de Autorización: 11-Mar-2016

Matriz: Km. 6 1/2 Vía a la Costa
Edificio GRACE Celbos, piso
Guayaquil - Ecuador
Tel.: (04) 3727 310

FACTURA 073-002-010232563

Fecha Vencimiento: 20-Ene-2017

Fecha Caducidad: 11-Mar-2017

INFORMACION DEL CONSUMIDOR

Nombre: DAVILA GRANDA FLAVIO EFREN
Cédula / RUC: 1102278163
Dirección de Notificación: BARRIO SANTA TERESITA 0 y AVELOY ALFARO
Provincia: EL ORO
Parroquia: SANTA ROSA
Medidor No.: A12-505612 F. Multiplicación: 1.000
Destic.: 30-Nov-16 Hasta: 30-Dic-16
F. Potencia: 1.0000 F. Penalización: 1.0000
Días: 30
F. Corrección: 1.0000

Código Único Eléctrico Nacional: 0704223717

Geocódigo: 07.12.01.045.0351000
Tarifa: RD RESIDENCIAL
Grupo: 16-01
Canton: SANTA ROSA

(1) FACTURACION SERVICIO ELECTRICO, OTROS PAGOS Y ALUMBRADO PUBLICO

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unidad	Valores
Energía Activa	1342	1165	177	kWh	16.57

Venta de Energía
Cartera: 16.57
Subsidio (+): 1.41
Tarifa de Distribución: 1.80
Intereses Alimó. Público: 0.00
Intereses por Crédito: 0.00
Intereses por Mora: 0.00

Subtotal Servicio Eléctrico (SE): 19.78
Subtotal Alumbrado Público (AP): 3.24
Subtotal Otros Pagos (OP): 0.00
Subtotal 14%: 0.00
Subtotal 0%: 30.47
IVA 0%: 0.00
IVA 14%: 0.00
(1) TOTAL SE y OP: 37.23

HISTORIAL DE CONSUMO

Día	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Consumo	134	141	148	155	162	169	176	183	190	197	204	211	218	225	232	239



Subsidios del Gobierno: VALOR (USD)

COSELEC ELECTRICA: 0.00
CALENTAMIENTO DE AGUA: 0.00
SUBSIDIO TARIFA ELECTRICA: -14.21
LEY DEL ANCIANO: 0.00
LEY ORGANICA DE DISCAPACIDADES: 0.00
TABAJA DIGNIDAD: -14.21
TOTAL: 0.00

TOTAL SECTOR ELECTRICO (USD): 23.02

SERVICIO ELECTRICO Y AP. (1): 23.02

VALORES PENDIENTES (2): 0.00

RECAUDACION DE TERCEROS (3): 0.00

TOTAL (1+2+3) SECTOR ELECTRICO: 23.02

(2) VALORES PENDIENTES

Descripción	Valor (USD)
FACTURAS PENDIENTES	0.00
(2) VALORES PENDIENTES	0.00

(3) RECAUDACION DE TERCEROS - PLANES DE FINANCIAMIENTO

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS REGRESOS DE LA EMPRESA

Descripción	Valor (USD)
Sueldo Ley 4	0.00
Plan Remuneración	0.00
Plan Remuneración Terceros	0.00
(3) RECAUDACION TERCEROS	0.00

INFORMACION DEL CONSUMIDOR

Código Único Eléctrico Nacional: 0704223717

Nombre: DAVILA GRANDA FLAVIO EFREN

Cédula / RUC: 1102278163

Dirección del Servicio: BARRIO SANTA TERESITA 0 y AVELOY ALFARO

ORDENES DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS

LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS

RUBRO: RUC: DOC. DE REFERENCIA: VALOR (USD)
Contribución a Bomberos: 1102278163
Ley de defensa contra incendios: 1.83

INFORMACION DEL CONSUMIDOR

Código Único Eléctrico Nacional: 0704223717

Nombre: DAVILA GRANDA FLAVIO EFREN

Cédula / RUC: 1102278163

Dirección del Servicio: BARRIO SANTA TERESITA 0 y AVELOY ALFARO

ORDENANZA MUNICIPAL

RUBRO: RUC: DOC. DE REFERENCIA: VALOR (USD)
Tasa recolección Basura: 1102278163
Ordenanza Municipal: 5.62

INFORMACION DEL CONSUMIDOR

Código Único Eléctrico Nacional: 0704223717

Nombre: DAVILA GRANDA FLAVIO EFREN

Cédula / RUC: 1102278163

Dirección del Servicio: BARRIO SANTA TERESITA 0 y AVELOY ALFARO



Pagar Hasta: 20-Ene-2017

RESUMEN DE VALORES PENDIENTES (USD)

TOTAL SECTOR ELECTRICO (hoja 1): 23.02

TOTAL RECAUDACION POR CUENTA TERCEROS: 7.45

TOTAL A PAGAR: 30.47

6424-0041-17

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTA ROSA
EL ORO – ECUADOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD



Oficio N°: GADMSR-RP-602-OF
Santa Rosa, Febrero 08 del 2017

Abogado
Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍA DE MACHALA
Machala.-

De mis consideraciones:

Me permito poner en su conocimiento que se ha registrado los siguientes actos:

- A).- **REFORMA DE RAZÓN SOCIAL Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA JOSE MARIA OLLAGUE S.A POR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA "JOSE MARIA OLLAGUE" JMO S.A;** la misma que ha sido inscrita con el No. 18 del Registro Mercantil, y anotado al Repertorio bajo No. 28, el 03 de Febrero del 2017; en el Registro de la Propiedad y Mercantil a mi cargo.
- B).- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA JOSÉ MARÍA OLLAGUE S.A, POR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA "JOSE MARIA OLLAGUE" JMO S.A; Y LAS REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL,** la misma que ha sido inscrita con el No. 19 del Registro Mercantil, y anotado al Repertorio bajo No. 29, el 03 de Febrero del 2017; en el Registro de la Propiedad y Mercantil a mi cargo.

Particular que comunico a usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Carlos Castro Saavedra

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTA ROSA.**

DIRECCION: Guayas e/ José María Ollague y Chavez Franco
e-mail: rp.santarosa.clo.z7@gmail.com – Telf: 2944 108

ELABORADO
Ing. José Luis Dávila.

N° TRAMITE: 6424-0041-17
DOCUMENTO: Solicitud



RECEIVED
FEB 13 11:58
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON SANTA ROSA
EL ORO